

32.757-7/930 - Buenos Aires, 26 de Julio de 1930 -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,
Resuelve:

Se probar la siguiente forma en que ha quedado constituidas las autoridades de la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto de ley sobre Mutualidad y Cooperación Escolar, organizada por resolución de 4 de Julio actual:-

Presidente: José O. Casas.-

Secretario: Enrique Bunet.-

Secretario de Actas: Luis López Delgado.

Comuníquese, anótase en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, en los Departamentos de Hacienda y de Didáctica e Higiene Escolar, en todas las oficinas y dependencias técnicas y administrativas y archívese.-

Fdo. Sr. Rodríguez Jauregui.-

Sr. Cukrain.-

41.582 9/930 - Buenos Aires, Agosto 27 de 1930.-

Circular

Nº 451.

Se tiene lo manifestado por la Dirección de Personal en la nota que precede, con respecto a la inconveniente forma de expedientes por la Mesa General de Entradas y Salidas, con las solicitudes referentes a movimiento de personal, licencias, justificación de inasistencias, goce de sueldo en licencias, reclamos por des-

suentos aplicados por inasistencias o licen-
cias, gestiones todas que deben hacerse di-
rectamente ante aquella oficina, de acuer-
do a las reglamentaciones en vigor;
El Presidente del Consejo Nacional de Edu-
cación en la fecha,

Resuelve:

Hacer saber a la Mesa General de Entra-
das y Salidas, Inspecciones Técnicas Gene-
rales, Consejos Escolares y Jefes de Oficina
de la Repartición, que las solicitudes
de licencias, justificación de inasisten-
cias o licencias, deben dirigirse di-
rectamente a la Dirección de Personal,
en los formularios destinados a tal ob-
jeto.-

Comuníquese por circular, insértese
en el Libro de Resoluciones Generales de Se-
cretaría, anótese en los Departamentos
de Hacienda y de Didáctica e Higiene
Escolar, Dirección de Personal, en las
distintas dependencias técnicas y ad-
ministrativas de la Repartición y
Archivarse.-

Fdo. - Sr. Rodríguez Jauragui.-

Sr. Carrari.-

41.462 7/930 Buenos Aires, Agosto 27 de 1930.-

Circular

Nº 450.

Considerando:

Que es indispensable conocer en forma
exacta el total del patrimonio del Con-